



SECRETARÍA: Pasa a la señora Jueza el presente asunto, para pronunciarse respecto de los anexos visibles 50,51,52,53,54, 56, 57 y 58 del expediente digital. Queda para proveer. Noviembre 02 de 2023.

VALENTINA MEZA SANCHEZ

Auxiliar Judicial Ad-Honorem.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2463

Proceso: SANEAMIENTO DE LA TITULACION LEY 1561 DE 2012.
Demandante: LUIS ALFONSO VALENCIA NARVAEZ.
Demandado: ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INVERSIONES INMOBILIARIAS RENTERIA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.
Rad. No.: 761114003003-2021-00056-00

ASUNTOS:

1. Se presenta memorial de otorgamiento de poder de fecha 13 de abril de 2023 (**anexos 50 del expediente digital**) por parte del vicepresidente jurídico de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE, SEBASTIAN CABALLERO ORTEGA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.861.250, quien otorga poder amplio y suficiente a MARISOL LONDOÑO VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 51.820.057 con Tarjeta Profesional No. 99.428 del C.S de la J para que en nombre y representación de la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE defienda los intereses de la demandada.
2. Se presenta memorial de fecha 26 de octubre de 2023 (**anexo 58 del expediente digital**), por parte de la Dr. MARISOL LONDOÑO VARGAS, quien se desempeñaba como apoderada de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE**, donde manifiesta que renuncia al mandato conferido mediante poder otorgado.

Al respecto cabe precisar, que la solicitud realizada se encuentra ajustada a derecho y se tendrá que conceder ya que se realizó conforme al artículo 76 del C.G del P., además se da copia de la comunicación donde pone en conocimiento la renuncia de poder a su representado, teniendo certeza de que este tiene pleno conocimiento de esta determinación.

3. Se presenta memorial de sustitución de poder de fecha 19 de abril de 2023 y se reitera la misma el 13 de julio de 2023 y 28 de agosto de 2023 (**anexo 51,52, 54 56 y 57 del expediente digital**) respetivamente de la **Dra. MONICA ROCIO BURBANO GOMEZ** quien se desempeñaba como apoderada judicial de la parte demandante, solicita se acepte sustitución de poder, a la profesional del derecho **Dra. PAOLA ANDREA HERRERA CORTES** identificada con cedula No. 31.577.610 y con Tarjeta Profesional No. 300.340 del C.S de la J., teniendo en cuenta las mismas facultades consagradas en el poder inicial.



Como quiera que no se arrimó copia de la cedula y de la tarjeta profesional el despacho adelanto la corroboración de la información suministrada y procedió a verificar en el Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia de Concejo Superior de la Judicatura, la cedula y tarjeta profesional suministrada a nombre de la Dra. PAOLA ANDREA HERRERA CORTES, constatando su veracidad, constancia que es anexa en documento 55 del expediente digital.

4. En escrito de fecha 09 de mayo de 2023 (**anexos 53 del expediente digital**) se presenta renuncia de poder por parte de la Dra. MONICA ROCIO BURBANO GOMEZ, quien se desempeñaba como apoderada de la parte demandante, donde manifiesta que renuncia al mandato conferido mediante poder otorgado.

Al respecto cabe precisar, que la solicitud realizada se encuentra ajustada a derecho y se tendrá que conceder ya que se realizó conforme al artículo 76 del C.G del P., además se da copia de la comunicación donde pone en conocimiento la renuncia de poder a su representado, teniendo certeza de que este tiene pleno conocimiento de esta determinación

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado a la Doctora MARISOL LONDOÑO VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 51.820.057 con Tarjeta Profesional No. 99.428 del C.S de la J., quien fungía como apoderada de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE.**

SEGUNDO: REQUERIR a la Doctora MARISOL LONDOÑO VARGAS identificada con cedula de ciudadanía No. 51.820.057 con Tarjeta Profesional No. 99.428 del C.S de la J para que manifieste si la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

TERCERO: RECONOCER personería suficiente al **Dr. SEBASTIAN CABALLERO ORTEGA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.861.250, y con Tarjeta Profesional No. 352413 del C.S de la J., en calidad de Vicepresidente jurídico de la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S-SAE.**

CUARTO: NOTIFICAR por secretaria **Dr. SEBASTIAN CABALLERO ORTEGA** sobre la existencia del presente asunto haciéndole saber que cuenta con el termino de veinte (20) días, para que si lo considera se pronuncie sobre la demanda

QUINTO: ACEPTAR la renuncia del poder otorgado a la Doctora MONICA ROCIO BURBANO GOMEZ, identificada con C.C No. 1.144.062.130 de Cali y con T.P. No.342.841 del C.S de la J., quien fungía como apoderada de la parte demandante.



SEXTO: REQUERIR a la **Doctora MONICA ROCIO BURBANO GOMEZ**, identificada con C.C No. 1.144062.130 de Cali y con T.P. No.342.841 del C.S de la J para que manifieste si el señor **LUIS ALFONSO VALENCIA NARVAEZ** se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

SÉPTIMO: RECONOCER personería suficiente a la Dra. **PAOLA ANDREA HERRERA CORTES** identificada con cedula No. 31.577.610 de Cali y con Tarjeta Profesional No. 300.340 del C.S de la J., en calidad de **apoderada judicial de la parte demandante LUIS ALFONSO VALENCIA NARVAEZ**.

OCTAVO: COMPARTIR por secretaria el expediente digital a las dirección electrónica colectivodeabogadospyh@gmail.com; colectivopyh@gmail.com juridicoburbano@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN**

Estado Electrónico No. **123**.

El anterior auto se notifica Hoy
03 de noviembre de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47316b0c4f38c550b77674f6c07548a4af25513a6ab7432434e2c88a450f74b6**

Documento generado en 02/11/2023 04:19:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f60c3810543e86a63da36564f44804c7d5a16ac37f004e712cf71652ddb4aa4**

Documento generado en 03/11/2023 07:32:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>